

**Servicios de Salud de Zacatecas****Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-E-32003-19-1622-2021

1622-GB-GF

***Alcance***

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2020.

***Resultados*****Balance Presupuestario y la Responsabilidad Hacendaria de las Legislaturas Locales**

1. Se comprobó que la información financiera del organismo Servicios de Salud del estado de Zacatecas generó un Balance Presupuestario "Sostenible" y uno de Recursos Disponibles "Sostenible", bajo el momento contable devengado, los cuales fueron publicados trimestralmente de manera acumulada en el portal de transparencia de su página oficial de internet, con la desagregación de la información financiera entre el inicio y el final del periodo y de forma anual en la Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2020, como se muestra a continuación:

**BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE****AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020****(Miles de pesos)**

<b>Concepto</b>	<b>Monto Devengado</b>
Ingresos Totales (A)	4,311,171.9
Egresos Presupuestarios (B)	4,086,822.4
Remanente del ejercicio anterior (C)	433,609.0
<b>Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)</b>	<b>657,958.6</b>

**FUENTE:** Cuenta Pública 2020 de Servicios de Salud del estado de Zacatecas; Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)".

**BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES SOSTENIBLE**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**  
**(Miles de pesos)**

<b>Concepto</b>	<b>Monto Devengado</b>
Ingresos de Libre Disposición (A)	928,646.5
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.0
Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) (C)	855,020.9
Remanente Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	122,919.3
<b>Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)</b>	<b>196,544.9</b>

**FUENTE:** Cuenta Pública 2020 de Servicios de Salud del estado de Zacatecas; Formatos 4 “Balance Presupuestario - LDF”; 5 “Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF”; y 6 a) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)”.

2. El organismo Servicios de Salud del estado de Zacatecas no integró los formatos 7 a) “Proyecciones de ingresos – LDF”, 7 b) “Proyecciones de Egresos – LDF”, 7 c) “Resultados de Ingresos – LDF” y 7 d) “Resultados de Egresos – LDF” emitidos por el Consejo Nacional de Amortización Contable (CONAC), en su Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020.

El organismo Servicios de Salud del estado de Zacatecas en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita la integración de los formatos correspondientes a las proyecciones, en su Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, por lo que se aclara y justifica lo relacionado a las proyecciones, con lo que solventa lo observado.

3. El organismo Servicios de Salud del estado de Zacatecas no tiene la obligación de realizar el estudio actuarial de pensiones correspondiente al ejercicio fiscal 2020, ni de incluir el formato 8 “Informe Sobre Estudios Actuariales – LDF” emitido por el CONAC en su Proyecto de Presupuesto de Egresos, toda vez que no realizan pagos por dicho concepto señalado en Nota Aclaratoria de fecha 24 de junio de 2021, en la cual indican que los Servicios de Salud de Zacatecas no pagan pensiones a los trabajadores por lo que no se envía información actuarial.

4. Al cierre del ejercicio fiscal 2020, el presupuesto del organismo Servicios de Salud del estado de Zacatecas ascendió a 4,630,342.7 miles de pesos, lo que significó, 932,118.9 miles de pesos adicionales a la estimación prevista en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, las cuales fueron destinadas a los rubros de gasto no etiquetado y etiquetado;

sin embargo, no presentó la documentación comprobatoria que acredite el origen de las ampliaciones presupuestarias y su destino.

El organismo Servicios de Salud del estado de Zacatecas en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el origen de las ampliaciones presupuestarias y su destino, por lo que se aclara y justifica el monto de 932,118.9 miles de pesos, por lo que solventa lo observado.

5. Con la revisión de la Cuenta Pública del organismo Servicios de Salud del estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2019 y 2020, y a los formatos 6 a) “Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)” y 6d) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)”, emitidos por el CONAC se advirtió que no aplicó las variables para la determinación del monto aprobado para el rubro de servicios personales en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, el cual asciende a 2,836,763.8 miles de pesos, importe que es superior al límite máximo determinado por 2,635,750.5 miles de pesos de acuerdo con lo que establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, generando una diferencia que excede el límite por 201,013.3 miles de pesos, como se indica a continuación:

**CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES  
CUENTA PÚBLICA 2020  
(Miles de pesos)**

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobado en el ejercicio fiscal 2019		2,508,804.9
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el Presupuesto de Egresos)	3.0	75,264.1
<b>Servicios Personales aprobado en el ejercicio fiscal 2019 (Actualizado)</b>		
Crecimiento en Términos Reales		2,584,069.1
a) 3% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF		
b) 1.5% al 2.5% art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE)	2.0	<b>51,681.3</b>
<b>Límite Máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2020.</b>	<b>5.0</b>	<b>2,635,750.5</b>
<b>Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos de los Servicios de Salud del estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2020.</b>		<b>2,836,763.8</b>
<b>Incremento, (Decremento) de recursos para Servicios Personales en el presupuesto de Egresos de los Servicios de Salud del estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2020.</b>		<b>327,958.8</b>
<b>Excedente (Monto por debajo) del límite máximo permitido</b>	<b>13.1</b>	<b>201,013.3</b>

**FUENTE:** Formato 6 d) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)” para los ejercicios fiscales 2019 y 2020, así como de los Servicios de Salud del estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2020.

Lo anterior incumplió los artículos 1, 2, fracción IX y 10, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

2020-B-32000-19-1622-08-001

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no aplicaron las variables para la determinación del monto aprobado para el capítulo 1000 “Servicios Personales” en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020, generando que se asignara un importe superior al límite máximo determinado conforme a la normativa, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 1, 2, fracción IX y 10.

6. El organismo Servicios de Salud del estado de Zacatecas no incluyó en su Presupuesto de Egresos para ejercicio fiscal 2020, una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, el cual comprende un analítico de plazas y desglose de todas las remuneraciones de los servidores públicos, con sus percepciones ordinarias y extraordinarias, incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral.

El organismo Servicios de Salud del estado de Zacatecas en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, por lo que se aclara y justifica las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, por lo que solventa lo observado.

7. Con la revisión de la Cuenta Pública del organismo Servicios de Salud del estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2020 y el formato 6d) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)” emitido por el CONAC, se observó que asignó en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020 recursos para servicios personales por un monto de 2,836,763.8 miles de pesos, el cual tuvo una ampliación en el Capítulo 1000 “Servicios Personales” al cierre del ejercicio fiscal 2020 por 216,476.9 miles de pesos, obteniendo un presupuesto modificado de 3,053,240.8 miles de pesos y un monto pagado al 31 de diciembre de 2020 de 3,018,301.6 miles de pesos, monto que fue superior en 382,551,750.5 miles de pesos, respecto al límite máximo permitido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por 2,635,750.5 miles de pesos, como se indica a continuación:

**ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES**  
**SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**CUENTA PÚBLICA 2020**  
**(Miles de pesos)**

Capítulo	Aprobado (A)	Ampliación (Reducción) (B)	Modificado (A+B)	Pagado al 31/12/2020 (C)	Límite Máximo (D)	Diferencia (Incremento) Decremento (C-D)
Servicios Personales	2,836,763.8	216,476.9	3,053,240.8	3,018,301.6	2,635,750.5	382,551.1

**FUENTE:** Formato 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" para el ejercicio fiscal 2020.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de los artículos 13 fracción V, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26, fracción V, de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios; y de los numerales 2, 4, 5 y 6, de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, publicado en el DOF el 11 de octubre de 2016, y última reforma publicada el 27 de septiembre de 2018.

**2020-E-32003-19-1622-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que los Servicios de Salud de Zacatecas aclaren y proporcionen la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 382,551,149.32 pesos (trescientos ochenta y dos millones quinientos cincuenta y un mil ciento cuarenta y nueve pesos 32/100 M.N.), por concepto de la ampliación de recursos en el Capítulo 1000 Servicios Personales, y que al cierre del ejercicio fiscal 2020 generó un presupuesto modificado y un monto pagado que fue superior al límite máximo determinado conforme a la normativa.

**8.** El organismo Servicios de Salud del estado de Zacatecas cuenta con un sistema de registro y control de erogaciones de servicios personales, denominado THEOS y Sistema SISEVEN que incluye el Módulo de Nóminas donde se registran y controlan las erogaciones correspondientes a los Servicios Personales.

**9.** Con la revisión de la Cuenta Pública del organismo Servicios de Salud del estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2020 y el formato 6a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)" emitido por el CONAC, se constató que no realizó la previsión para cubrir Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020.

**10.** Con la revisión de la Cuenta Pública del organismo Servicios de Salud del estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2020 y el formato 6a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)" emitido por el

CONAC, se constató tuvo un monto de ingresos excedentes por 258,742.8 miles de pesos, de los cuales no se tiene evidencia del destino y su autorización.

El organismo Servicios de Salud del estado de Zacatecas en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el ingreso excedente del destino y su autorización por lo que se aclara y justifica el monto de 258,742.8 miles de pesos, por lo que solventa lo observado.

### **Sistema de Contabilidad Gubernamental**

**11.** El organismo de Servicios de Salud del estado de Zacatecas cuenta con un sistema de contabilidad gubernamental denominado Sistema de Gestión Financiera tipo GRP, el cual contiene la información contable, presupuestaria y programática de la Cuenta Pública 2020, dicha información se encuentra alineada a las disposiciones establecidas por el CONAC; no obstante, se verificó que la información financiera generada por el sistema de contabilidad gubernamental no es coincidente con lo reportado en la Cuenta Pública 2020.

El organismo de Servicios de Salud del estado de Zacatecas en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita que la información es coincidente con la cuenta Pública 2020, por lo que se aclara y justifica la información financiera reportada en la Cuenta Pública 2020, por lo que solventa lo observado.

### **Contratación de Deuda Pública y Obligaciones**

**12.** El organismo de Servicios de Salud del estado de Zacatecas no contrató financiamientos, refinanciamientos, reestructuras, obligaciones bajo el esquema de Asociaciones Público-Privadas (APP) o Proyectos de Prestación de Servicios, certificados bursátiles, arrendamientos financieros, factorajes, cadenas productivas u otros durante el ejercicio fiscal 2020.

### **Sistema de Alertas**

**13.** El organismo de Servicios de Salud del Estado de Zacatecas no contrató, reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera a corto o largo plazo durante el ejercicio fiscal 2020, por lo que no fue objeto a enviar información a la SHCP para las evaluaciones de acuerdo con su nivel de endeudamiento.

### **Registro Público Único**

**14.** El organismo Servicios de Salud del estado de Zacatecas no contrató financiamientos y obligaciones con instituciones del sistema financiero o con organismos y dependencias de la administración pública local, incluyendo créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago mayor de un año y contratos de APP durante el ejercicio fiscal 2020, por lo que no estuvo obligado a realizar inscripciones en el RPU, ni

modificaciones, cancelaciones y demás requisitos establecidos en el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, publicado en el DOF el 25 de octubre de 2016.

**15.** Se constató que durante el ejercicio fiscal 2020, el organismo Servicios de Salud del estado de Zacatecas no realizó contratos de financiamientos y obligaciones, ni reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera contratados con instituciones del sistema financiero o de la entidad federativa, por lo que no fue sujeto a enviar trimestralmente a la SHCP, la información relativa a cada financiamiento y obligación.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 382,551,149.32 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del organismo Servicios de Salud del estado de Zacatecas, así como la congruencia

de la información financiera con la Cuenta Pública 2020. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio fiscal 2020, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del organismo Servicios de Salud del estado de Zacatecas se elaboró conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las normas que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En el cumplimiento de las obligaciones, el organismo Servicios de Salud del estado de Zacatecas incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debido a que no aplicó las variables para la determinación del monto aprobado para el rubro de servicios personales en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, el cual que excedió el límite y generó un monto pagado al 31 de diciembre de 2020 que fue superior respecto a dicho límite por 382,551.1 miles de pesos.

En relación con las reglas de disciplina financiera, el organismo de Servicios de Salud del estado de Zacatecas atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que generó balances presupuestarios sostenibles; se registró el cumplimiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental el cual se encuentra alineado a las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En conclusión, el organismo Servicios de Salud del estado de Zacatecas, en general, realizó una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la



elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados a la entidad fiscalizada remitió el oficio número SSZ/DA/SA055/2022 de fecha 21 de enero de 2022, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 5 se considera como no atendido.



Dependencia:	Servicios de Salud de Zacatecas
Mesa:	Dirección Administrativa/Enlace de Auditorías
No. Oficio:	SSZ/DA/SA055/2022
Asunto:	Respuesta a Resultados Finales y Observaciones Preliminares

**ACUSE**

Zacatecas, Zac., a 21 de enero del 2022.

**LIC. MARCIANO CRUZ ÁNGELES**  
**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"**  
**DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**PRESENTE**



En alcance al Oficio No. SSZ/DA/SA033/2022 y al diverso **DAGF "C1"/141/2021**, referente a la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares correspondientes a la Auditoría No. 1622-DS-GF, con título "Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios" de la Cuenta Pública 2020, al respecto me permito adjuntar memoria USB y un DVD-R con la información certificada para la solventación de las observaciones en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Atentamente

*[Signature]*  
**DR. USWALDO PINEDO BARRIOS**  
**SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE**  
**SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS**



- c.c.p. Lic. David Monreal Ávila. Gobernador del Estado de Zacatecas. Para su superior conocimiento.
- c.c.p. L.C. Oswaldo Fuentes Lugo. Director de Auditoría de la Auditoría Superior de la Federación. Para seguimiento
- c.c.p. M.A.G. Blanca Estela Herrera Collazo. Enlace de la Secretaría de la Función Pública para atención de Auditorías de la Secretaría de la Función Pública. Para conocimiento.
- c.c.p. L.C. Leticia Quiroz Alonso. - Directora Administrativa de Servicios de Salud de Zacatecas. Para conocimiento
- c.c.p. Francisco Javier Bautista Espinoza. - Subdirector de Enlace de Auditorías de Servicios de Salud de Zacatecas. Para seguimiento
- c.c.p. Archivo

Elaboró: Ana María Ortiz Suárez del Real  
 Supervisó: Jacinto Vacío Longoria  
 Revisó: Francisco Javier Bautista Espinoza  
 Autorizó: L.C. Leticia Quiroz Alonso



DEPARTAMENTO DE AUDITORIA  
 Circuito Cerro del Gato. Edificio G. Planta Baja. Ciudad Administrativa.  
 C.P.98160. Zacatecas. Zac. Tel. 4929239494 ext. 52242 y 52244

## ***Apéndices***

### *Áreas Revisadas*

La Dirección General de los Servicios de Salud de Zacatecas y las Subdirecciones de Recursos Humanos y Finanzas.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 1, 2, fracción IX, 10 y 13, fracción V
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, artículo 26, fracción V; los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, publicado en el DOF el 11 de octubre de 2016, y última reforma publicada el 27 de septiembre de 2018, numerales 2, 4, 5 y 6

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Revelación Suficiente.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.